



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
D. Luis Salas Cortés (PSOE)
D^a. Alma M^a. Cámara Ruano (PSOE)
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
D^a. M^a. Josefa Bueno Rubio (PSOE)
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)
D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D^a. María Quirós Gómez (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA MUNICIPAL:

D^a. M^a. Dolores Teruel Prieto

AUSENTES CON EXCUSA:

D^a. M^a. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)
D^a. Estefanía Ramos Estudillo (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las doce horas y cinco minutos del día veintiocho de Abril de dos mil dieciséis, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora Municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada y, tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DE D. MANUEL FERNÁNDEZ TORIBIO COMO CONCEJAL.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado y, habiéndose expedido Credencial por la Junta Electoral Central y habiéndose presentado por el interesado Declaración de Actividades y Causas de Posible Incompatibilidad y Declaración de Bienes y Derechos Patrimoniales, se procede por parte de D. Manuel Fernández Toribio a jurar el cargo de Concejál en la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de Abril, manifestando: "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar

la Constitución como norma fundamental del Estado".

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2016.-

Queda enterado el Pleno del borrador de acta mencionado en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación al acta, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el borrador de acta epigrafiado.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

• FEBRERO:

FECHAS: DEL 1 AL 26 DE FEBRERO DE 2016

NÚMEROS: DEL 1 AL 310

El Pleno queda enterado.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, se propone el debate conjunto de los puntos cuarto y quinto del orden del día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO CON CAJA RURAL DE JAÉN, CON SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 18 de Abril de 2016, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía y la oferta de CAJA RURAL DE JAEN de fecha 14 de Abril de 2015, sobre concertación de operación de Refinanciación de deuda con la entidad BANCO MARE NOSTRUM por importe de 3.714.409,89 € al tipo variable Euribor Trimestral +0,83 % y con comisión de apertura del 0%, con vencimiento a 31/03/2025 , ya que esta Operación de endeudamiento estaba fuera del Principio de Prudencia Financiera , concepto introducido por el nuevo artículo 48.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

Por ello, se ha tramitado nuevo expediente en el que una vez solicitados informes a la Tesorería, a Secretaria y a la Intervención y emitidos favorablemente, pueda aprobarse una operación mediante la que se sustituya las vigente.

Las condiciones de la operación son las siguientes:

TIPO: Variable en base al Euribor Trimestral +0,83%

PLAZO: 8 años

REVISION: trimestral

VENCIMIENTOS: trimestrales de intereses y capital.

COMISION DE APERTURA: 0,0%

COMISION DE ESTUDIO: 0,0%.

COMISION POR CANCELACION/AMORTIZACIÓN ANTICIPADA: 0%.

INTERÉS DE DEMORA: 2%.

Como quiera que una vez calculado el ahorro bruto del Ayuntamiento, y descontando tanto las anualidades de otros préstamos vigentes, como la anualidad teórica de amortización de la refinanciación - en ambos casos se incluyen intereses y capital-, nos aparece un Ahorro Neto positivo, no obstante el volumen de endeudamiento es superior al 75 % por lo que es necesario la autorización del Órgano de Tutela Financiera de la Comunidad Autónoma

Se hace constar, que una vez analizada la propuesta presentada por la Caja Rural se cumple el principio de prudencia financiera .

SE PROPONE A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA, DICTAMINE LA SIGUIENTE PROPUESTA, PARA SU APROBACION POR EL PLENO DE LA CORPORACION.

PRIMERO.- Aprobar la operación de refinanciación con CAJA RURAL JAEN de la operación preexistente con Banco Mare Nostrum, en los siguientes términos:

IMPORTE: 3.714.409,89 €

TIPO: Variable en base al Euribor Trimestral +0,83%

PLAZO: 8 años

REVISION: trimestral

VENCIMIENTOS: trimestrales de intereses y capital.

COMISION DE APERTURA: 0,0%

COMISION DE ESTUDIO: 0,0%.

COMISION POR CANCELACION/AMORTIZACIÓN ANTICIPADA: 0%.

INTERÉS DE DEMORA: 2%.

SEGUNDO.- Someter a la previa autorización del órgano de Tutela Financiera de la Comunidad Autónoma la concertación de la operación de refinanciación de operación preexistente en términos de prudencia financiera.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expreso de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO CON BMN, CON SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 18 de Abril de 2016, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía y la oferta de BANCO MARE NOSTRUM de fecha 14 de Abril de 2016, sobre concertación de operación de Refinanciación de deuda con la entidad CAJA RURAL DE JAEN por importe de 3.243.106,76 € al tipo variable Euribor Trimestral +1,3525 % y con comisión de apertura del 0,%, con vencimiento a 31/03/2027 , ya que esta Operación de endeudamiento estaba fuera del Principio de Prudencia Financiera , concepto introducido por el nuevo artículo 48.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

Por ello, se ha tramitado nuevo expediente en el que una vez solicitados informes a la Tesorería, a Secretaria y a la Intervención y emitidos favorablemente, pueda aprobarse una operación mediante la que se sustituya las vigente.

Las condiciones de la operación son las siguientes:

TIPO: Variable en base al Euribor Trimestral +1.3525%

PLAZO: 11 años

REVISION: trimestral

VENCIMIENTOS: trimestrales de intereses y capital.

COMISION DE APERTURA: 0,%

COMISION DE ESTUDIO: 0,%.

COMISION POR CANCELACION/AMORTIZACIÓN ANTICIPADA: 0%.

INTERÉS DE DEMORA: 2%.

Como quiera que una vez calculado el ahorro bruto del Ayuntamiento, y descontando tanto las anualidades de otros préstamos vigentes, como la anualidad teórica de amortización de la refinanciación - en ambos casos se incluyen intereses y capital-, nos aparece un Ahorro Neto positivo, no obstante el volumen de endeudamiento es superior al 75 % por lo que es necesario la autorización del Órgano de Tutela Financiera de la Comunidad Autónoma

Se hace constar, que una vez analizada la propuesta presentada por el BANCO MARE NOSTRUM se cumple el principio de prudencia financiera.

SE PROPONE A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA, DICTAMINE LA SIGUIENTE PROPUESTA, PARA SU APROBACION POR EL PLENO DE LA CORPORACION.

PRIMERO.- Aprobar la operación de refinanciación con BANCO MARE NOSTRUM de la operación preexistente con Caja Rural de Jaén , en los siguientes términos:

TIPO: Variable en base al Euribor Trimestral +1.3525%

PLAZO: 11 años

REVISION: trimestral

VENCIMIENTOS: trimestrales de intereses y capital.

COMISION DE APERTURA: 0,%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

COMISION DE ESTUDIO: 0,%.
COMISION POR CANCELACION/AMORTIZACION ANTICIPADA: 0%.
INTERES DE DEMORA: 2%.

SEGUNDO.- Someter a la previa autorización del órgano de Tutela Financiera de la Comunidad Autónoma la concertación de la operación de refinanciación de operación preexistente en términos de prudencia financiera.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO GENERAL MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 21 de Abril de 2016, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Presidencia, Patrimonio y Régimen Interior en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Abril de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“En relación con el expediente de actualización rectificación anual del Inventario de Bienes Municipal autorizado por la Secretaría General de la Corporación en el que se reflejan las actualizaciones a diciembre de 2015,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás legislación aplicable, y vistos los informes obrantes en el expediente,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Aprobar la actualización rectificación anual del Inventario de Bienes Municipal a 31 de Diciembre de 2015, en sus correspondientes inventarios parciales y epígrafes.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

TERCERO: Remitir una copia del mismo, autorizado por la Secretaría General con el visto bueno del Presidente, a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, conforme preceptúa la legislación de bienes.

CUARTO: Dar traslado del mismo y del presente a Intervención para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

QUINTO: Incorporar, anotar e inscribir las alteraciones y modificaciones del patrimonio municipal. ANDUJAR, 21 DE ABRIL DE 2016 EL ALCALDE”

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el tema.

No se producen intervenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBATORIA DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2016.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de Marzo de 2016 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Presidencia, Patrimonio y Régimen Interior en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Abril de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“Recibida con fecha 29 de Marzo comunicación por la que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de Octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, y realizado dicho proceso por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Visto el Artº. 21.1.s) de la Ley 7/1995 reguladora de las Bases de Régimen Local, que configura la competencia residual a favor de la Alcaldía en asuntos no expresamente atribuidos a otros órganos municipales, y atendiendo la urgencia del asunto por el plazo a cumplir (10 de Abril de 2013) y visto el Artº. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por el que los Ayuntamientos han de aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de cada año,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Andujar, al 1 de enero de 2016, siendo de 38.474 la población a dicha fecha, según los resúmenes y fichero C23005AI.016, que se transmite telemáticamente por IDA_Padrón.

SEGUNDO: Elevar la presente Resolución al Pleno Municipal para su ratificación.

TERCERO: Se dé traslado de la misma a Estadística y Comisión Informativa de Presidencia, Patrimonio y Régimen Interior.

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de la que yo como Secretario General, certifico, en el lugar y fecha arriba indicados. Ante mí; **EL SECRETARIO GENERAL, EL ALCALDE,**”*

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejales-Delegado de Presidencia, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, INCLUYÉNDOSE LA GESTIÓN, RECUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TODOS LOS HECHOS IMPONIBLES ANTERIORES AL 1 DE ENERO DE 2016 DERIVADOS DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejales-Delegado de Economía y Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

“Visto el expediente tramitado con objeto de ampliar la Delegación- en la Diputación Provincial- de la Gestión, Recaudación e Inspección del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que la llevará a cabo a través de su Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, incluyéndose todos los hechos impositivos no prescritos anteriores al uno de enero de 2016.

En virtud del artículo 7 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye.

Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

2. El acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los «Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma», para general conocimiento.

3. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece esta ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al ente gestor, y, en último término, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las facultades delegadas serán ejercidas por el órgano de la entidad delegada que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias propias de dicha entidad.

4. Las entidades que al amparo de lo previsto en este artículo hayan asumido por delegación de una entidad local todas o algunas de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de todos o algunos de los tributos o recursos de derecho público de dicha entidad local, podrán ejercer tales facultades delegadas en todo su ámbito territorial e incluso en el de otras entidades locales que no le hayan delegado tales facultades.

PROPONGO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO

PRIMERO.- Ampliar la Delegación en la Diputación Provincial, incluyéndose la Gestión, Recaudación e Inspección de todos los hechos impositivos anteriores al uno de enero de 2016 derivados del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La ampliación de la Delegación, igualmente la llevará a cabo la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en los términos previstos en el Convenio aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria

TERCERO.- Dar traslado a la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (9 PSOE + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PP + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Se produce mayoría de votos positivos pero el asunto no prospera al necesitar para su aprobación de mayoría absoluta.



PUNTO NOVENO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE ESCRITO SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DE MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL SENO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES.- Queda enterado el Pleno del escrito mencionado en el epígrafe presentado por el Grupo Municipal Popular en el Registro Municipal de Entrada el día 27 de Abril de 2016 bajo el número 9.056 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“JESÚS MANUEL ESTRELLA MARTÍNEZ, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, cuya representación y demás datos personales constan acreditados en dicha Secretaría General, comparezco mediante la presente y digo:

Que mediante el presente escrito y dada la renuncia formulada por el concejal D. JOAQUÍN LUQUE ARENAS y la toma de posesión como concejal del PP de D. MANUEL FERNÁNDEZ TORIBIO, con la consecuente reestructuración de miembros en la distintas Comisiones Informativas, Comisiones Mixtas y Órganos de Gestión, se designan como integrantes de las mismas los siguientes concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular:

1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, PATRIMONIO Y RÉGIMEN INTERIOR

TITULARES: Jesús Estrella y Francisco Carmona

SUPLENTES: Pedro Alcántara y Manuel Fernández

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO

TITULARES: Pedro Alcántara y Estefanía Ramos

SUPLENTES: Rosa María Fernández de Moya y María Quirós

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

TITULARES: Jesús Estrella y Francisco Carmona

SUPLENTES: Pedro Alcántara y Manuel Fernández

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, CUENTAS, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

TITULARES: Jesús Estrella y Manuel Fernández

SUPLENTES: Pedro Alcántara y Francisco Carmona

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE FESTEJOS.

TITULARES: Rosa M^a. Fernández y María Quirós

SUPLENTES: Dolores Martín y Pedro Alcántara

6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL.

TITULARES: Jesús Estrella y Francisco Carmona

SUPLENTES: Pedro Alcántara Vega y Manuel Fernández

7.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS

TITULARES: Félix Caler y Pedro Alcántara

SUPLENTES: Jesús Estrella y Francisco Carmona

8.- COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA

TITULARES: Félix Caler y Rosa María Fernández

SUPLENTES: Jesús Estrella y Pedro Alcántara

9.- COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO

TITULARES: Pedro Alcántara y Félix Caler

SUPLENTES: Francisco Carmona y Manuel Fernández

10.- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN

TITULARES: Rosa M^a. Fernández y Estefanía Ramos

SUPLENTES: Dolores Martín y María Quirós



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

11.- COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD

TITULARES: Pedro Alcántara y Estefanía Ramos
SUPLENTE: Rosa María Fernández y María Quirós

12.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y VIVIENDA

TITULARES: Jesús Estrella y Francisco Carmona
SUPLENTE: Pedro Alcántara y Manuel Fernández

13.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y COMERCIO

TITULARES: Jesús Estrella y Manuel Fernández
SUPLENTE: Francisco Carmona y Estefanía Ramos

14.- MESA DE CONTRATACIÓN

TITULAR: Jesús Estrella
SUPLENTE: Francisco Carmona

15.- COMISIONES MIXTAS

15.1- DE ESTÉTICA Y PATRIMONIO.

TITULAR: María Quirós
SUPLENTE: Rosa María Fernández

15.2- DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PEDANÍAS.

TITULAR: Francisco Carmona
SUPLENTE: Jesús Estrella

15.3- DE TRÁFICO.

TITULAR: Francisco Carmona
SUPLENTE: Jesús Estrella

15.4- COMISIÓN DE ABSENTISMO Y ESCOLARIZACIÓN.

TITULAR: Rosa M^a. Fernández
SUPLENTE: Dolores Martín

16.- ÓRGANOS DE GESTIÓN.

16.1. CONSEJO ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO DE GESTIÓN DE CULTURA.

TITULAR: María Quirós
SUPLENTE: Rosa María Fernández

16.2. CONSEJO ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

TITULAR: Manuel Fernández
SUPLENTE: Francisco Carmona

16.3. ÓRGANOS COLEGIADOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

- ÓRGANO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

TITULAR: Dolores Martín
SUPLENTE: Rosa M^a. Fernández

- COMISIÓN DE PLANES DE INTERVENCIÓN SOCIAL-FAMILIAR

TITULAR: Dolores Martín
SUPLENTE: Rosa M^a. Fernández

- CONSEJO LOCAL DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

TITULAR: Dolores Martín
SUPLENTE: Rosa M^a. Fernández



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- **CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA**
TITULAR: Dolores Martín
SUPLENTE: Rosa M^a. Fernández
- **CONSEJO MUNICIPAL DE MAYORES**
TITULAR: Dolores Martín
SUPLENTE: Rosa M^a. Fernández
- **CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES**
TITULARES: Dolores Martín y Rosa M^a. Fernández
SUPLENTE: Estefanía Ramos y María Quirós
- **CONSEJO LOCAL DE MUJER E IGUALDAD**
TITULAR: Rosa M^a. Fernández
SUPLENTE: Dolores Martín

17.- CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ANDÚJAR

TITULARES: Jesús Estrella Martínez y Manuel Fernández
SUPLENTE: Pedro Alcántara y Francisco Carmona

18.- CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD.

TITULAR: Pedro Alcántara
SUPLENTE: Rosa María Fernández

19.- CONSEJO LOCAL DE DEPORTES.

TITULAR: Manuel Fernández
SUPLENTE: Francisco Carmona

20.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO

20.1. DE INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO/CONVENIO.

TITULAR: Francisco Carmona
SUPLENTE: Jesús Estrella

20.2. PLAN DE CLAUSURA DE LA FUA.

TITULAR: Jesús Estrella
SUPLENTE: Francisco Carmona

21.- MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

TITULAR: Francisco Carmona
SUPLENTE: Jesús Estrella

22.- JUNTA GENERAL CONSORCIO AGUAS RUMBLAR

TITULAR: Félix Caler
SUPLENTE: Pedro Alcántara

23.- JUNTA GENERAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR

TITULAR: Pedro Alcántara
SUPLENTE: Félix Caler

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno toma conocimiento del escrito epigrafiado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PUNTO DÉCIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Tras la intervención del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos del día veintiocho de Abril de dos mil dieciséis. Doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Jesús Riquelme García